

EDICTOS DE ALIMENTOS

El 2° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho; Juez Jaqui; Especialista Vila; emitido la siguiente resolución veintiuno, Exp. 1351-2017-0-3207-JP-FC-02, San Juan de Lurigancho, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho; A lo expuesto en el escrito que antecede, estando a lo solicitado, de conformidad con el artículo 568° del Código Procesal Civil: Practíquese por la Especialista legal la liquidación de pensiones alimenticias devengadas e intereses legales; efectuándose la notificación del demandado vía edictos/Fecha 18/10/2018

Secretaria: Vila Ordoñez

PODER JUDICIAL

.....
Abog. JULIANA PILAR VILA ORDOÑEZ
ESPECIALISTA LEGAL
2° Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE